



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 03 DE AGOSTO DE 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00756-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Astrid Vélez Niño

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, seguido en contra de **Astrid Vélez Niño**, dentro del cual la ejecutada a través de su apoderada judicial solicita del despacho se informe sobre el estado actual del proceso, copias del mismo y relación de depósitos judiciales que se hallan descontado de su salario.-
Sírvese a proveer, secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 03 DE AGOSTO DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada de la demandada solicita del despacho se orden copia del expediente, relación de los Depósitos Judiciales que se hallan descontado y que encuentren disponibles pertenecientes a este proceso y se le reconozca personería para actuar dentro del mismo.

Pero revisado minuciosamente el expediente encontramos que este se encuentra terminado por la figura jurídica denominada Desistimiento Tácito, y las medidas decretadas se encuentran levantadas y previa consulta del Portal WEB que lleva el banco Agrario de Colombia, en convenio con el Consejo Superior de la Judicatura NO se encuentra deposito judicial alguno a nombre de la señora Astrid Vélez Niño por concepto de embargo judicial dentro de este asunto.

DE lo anteriormente expuesta se ordena el rechazo d la misma con la advertencia a las partes interesadas que estas decisiones se encuentran en la plata forma Tyba visibles a las partes procesales
Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud expedir la relación de los Depósitos Judiciales que se encuentran descontado y que encuentren disponibles pertenecientes a este proceso que se le sigue a **Astrid Vélez Niño**, por las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo. - DE igual forma por la secretaria del despacho envíesele copias del expediente a la parte demandada a través de su apoderado judicial.

Tercero. - Téngase a la Dra **Jovita Hernández De Mendosa**, como apoderada judicial de la demandad señora Astrid Vélez Niño, en los términos y condiciones otorgadas en el presente mandato.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 83 DE
FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c826c0735ad73ecca812c4b998eb2a063d57e10ed6900dfa83ff5778e06934cf

Documento generado en 03/08/2023 02:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>